AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2025-0141112**

Bogotá,17 de diciembre de 2025

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	1296
No. Radicado mercurio o Cóndor:	GOB-S-CR-2025-0136798
Fecha de Revisión:	Diciembre 17 de 2025
Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud
Modalidad:	Contratación Directa
Tipo de contrato:	Modfificación-Convenio Interadministrativo
Objeto:	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la ESE HOSPITAL SALAZAR DEVILLETA para adelantar la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero
Plazo de ejecución:	24 meses
Valor presupuesto oficial:	VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONESTRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOSCUARENTA Y DOS PESOS. MTCE($26.212.312.342)
Aportes departamento:	VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONESTRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOSCUARENTA Y DOS PESOS. MTCE($26.212.312.342)
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	
Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	
No. CDP:	
Valor CDP:	
Fuente de Recursos:	
Vigencia Futura:	
Proyecto:	
No. Concepto precontractual:	
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la

GOB-S-CR-2025-0141112

etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

MODIFICACION PROPUESTA:
Modificación

Contrato / Convenio No.	**SS-CD-CVI-864-2025**
Contratista / Partes del Convenio	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.
Fecha de suscripción	23 de agosto de 2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA Y EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO.
Fecha de inicio	11 de septiembre de 2025
Plazo inicial	VEINTICUATRO (24) MESES
Fecha de terminación inicial	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2027
Prórroga No. 1	N/A
Fecha de terminación actual	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2027
Valor inicial del contrato	*$26.212.312.342*
Adición No. 1	N/A
Valor Total	*$26.212.312.342*
Modificatorio No.1	*MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO*

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Por medio del presente documento, en mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-864-2025 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA., cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA Y EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO. ” me permito trasladar la solicitud de modificación al convenio en mención, presentada por la E.S.E del Orden Departamental Hospital Salazar de Villeta. De acuerdo con la solicitud de modificatorio No. 2 presentada el 04 de noviembre del 2025, en la cual informa lo siguiente:

GOB-S-CR-2025-0141112

(…) Que, en virtud de lo expuesto, respetuosamente se solicita a la Secretaría de Salud verificar la procedencia y viabilidad de modificar los apartados pertinentes del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-864-2025, con el fin de que la ESE pueda adelantar los procesos contractuales correspondientes, conforme a lo dispuesto en su Manual de Contratación, en los siguientes términos:

Modificar Numeral 21 de CONSIDERACIONES. (..) "Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesarias para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, constituyéndose como la opción más adecuada para llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en dicha entidad.

Esta determinación se fundamenta en un análisis de costo-beneficio administrativo, financiero y jurídico, que evidencia que la propia E.S.E. será responsable de la vigilancia y control de los contratos derivados, siendo la directamente interesada en que la ejecución de los componentes contractuales se realice de manera adecuada y conforme a las necesidades institucionales. Por lo tanto, se justifica la suscripción del presente convenio bajo la modalidad de contratación directa." (…)

Como debe quedar teniendo en cuenta de solicitud de modificación:

"(…) CONSIDERACIONES: (…)

"21) Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesarias y con experiencia en la ejecución de proyectos por fases, para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, constituyéndose como la opción más adecuada para llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en dicha entidad.

Esta determinación se fundamenta en un análisis de costo-beneficio administrativo, financiero, jurídico y manera más efectiva de mitigar los riesgos y así garantizar la planificación técnica del proyecto, y asegurar que cada etapa cumpla con los estándares normativos y de calidad requeridos para la infraestructura hospitalaria, conforme lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, evidenciando que la propia E.S.E. será responsable de la vigilancia y control de los contratos derivados, siendo la directamente interesada en que la ejecución de los componentes contractuales se realice de manera adecuada y conforme a las necesidades institucionales. Por lo tanto, se justifica la suscripción del presente convenio bajo la modalidad de contratación directa."

Modificar numeral 22 de CONSIDERACIONES Por lo tanto, se considera que la opción para resolver la necesidad plantada es la suscripción de un convenio interadministrativo con la ESE Hospital Salazar de Villeta, para que pueda adelantar un contrato de obra bajo la modalidad de LLAVE EN MANO, que le permita garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad, lo cual contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, Acreditación, Seguridad del Paciente, Humanización de los servicios y al cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como son accesibilidad, oportunidad, entre otros, y al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios.

Como debe quedar teniendo en cuenta de solicitud de modificación:

"(…) CONSIDERACIONES: (…)

"22) Por lo tanto, y según solicitud de modificación radicada de fecha 4 de noviembre de 2025 por la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, mediante la cual informó que resulta más conveniente adelantar los procesos de contratación de estudios y diseños y de construcción de la obra de manera independiente, a través de procesos contractuales separados, se considera que la opción para resolver la necesidad, es llevar a cabo la ejecución del convenio interadministrativo con la ESE Hospital Salazar de Villeta por fases, y así se pueda cumplir con el objeto del convenio, garantizando la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad, lo cual contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, Acreditación, Seguridad del Paciente, Humanización de los servicios y al cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como son accesibilidad, oportunidad, entre otros, y al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios."

Modificar CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE La Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de los estudios, diseños

GOB-S-CR-2025-0141112

y construcción de la obra bajo la modalidad de Llave en Mano para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la ESE Hospital Salazar de Villeta, con el fin de garantizar a los habitantes beneficiarios la accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, contemplando un área total a intervenir de 3.602,44 m2 en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta.

De acuerdo con la modalidad de contratación, el convenio se ejecutará en dos fases, pre-inversión e inversión. Por lo tanto, la ESE deberá adelantar la contratación bajo la tipología contractual de "llave en mano" de acuerdo con su estatuto y manual de contratación, así mismo deberá aportar un cronograma de actividades que permita conocer de manera más detallada la ejecución y avance del proceso de contratación.

Ahora bien, la fase de inversión no se podrá iniciar hasta tanto no se aprueben la totalidad de los estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería de detalle, presupuesto de obra y cronograma de obra por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Igualmente, toda vez que la ejecución del convenio se llevará a cabo en el predio donde actualmente se encuentra ubicada la sede de la E.S.E., el cual es de su propiedad, según consta en el Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No. 156-26585, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá y se expida la respectiva licencia de construcción por parte de la autoridad municipal.

Por consiguiente, es importan recordar que la Interventoría, deberá ser contratada de manera independiente en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Finalmente, el objeto del presente convenio se materializa con la obra de construcción referida, en cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, tales como los productos técnicos y productos administrativos, normatividad y reglamentación aplicable vigente conforme a la especialidad o servicios ofertados."

Como debe quedar teniendo en cuenta de solicitud de modificación:

"(...) CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: La Empresa Social del Estado HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de los estudios, diseños y construcción de la obra por medio de contratación por fases para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, con el fin de garantizar a los habitantes beneficiarios la accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

De acuerdo con la modalidad de contratación que defina la ESE, conforme su Estatuto y Manual de Contratación, el convenio se ejecutará en dos fases. Así mismo deberá aportar un cronograma de actividades que permita conocer de manera más detallada la ejecución y avance del proceso de contratación.

Ahora bien, la fase de inversión no se podrá iniciar hasta tanto no se aprueben la totalidad de los estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería de detalle, presupuesto de obra y cronograma de obra por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por consiguiente, es importante recordar que la Interventoría, deberá ser contratada de manera independiente en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)."

GOB-S-CR-2025-0141112

Finalmente, el objeto del presente convenio se materializa con la obra de construcción referida, en cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, tales como los productos técnicos y productos administrativos, normatividad y reglamentación aplicable vigente conforme a la especialidad o servicios ofertados"

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, contemplando un área total inicialmente contemplada a intervenir de 3.602,44 m2, de acuerdo al programa médico arquitectónico actual cuyo calculo teórico de áreas individuales por servicios que componen la totalidad de planta física aprobada de acuerdo a la capacidad instalada por servicios aprobados por ministerio de Salud para la ampliación y construcción de la ESE Hospital Salazar de Villeta, área que podrá ser modificada una vez ejecutada la fase inicial Estudios y Diseños.

De acuerdo con la modalidad de contratación la ESE, conforme su Estatuto y Manual de Contratación, el convenio se ejecutará en dos fases, estudios y diseños y desarrollo de obra. Los cuales se describen a continuación:

Fase 01: Estudios y Diseños

Aprobación del diseño arquitectónico funcional y normativo.
Aprobación de los diseños de Ingeniería.
Aprobación técnica y financiera del presupuesto final con cantidades de obra detalladas, especificaciones técnicas, cronograma, proceso constructivo.
Licencia de construcción.

Fase 02: Desarrollo de obra

Construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

() Se anexa a la presente solicitud el cronograma de actividades que permita conocer de manera más detallada la ejecución y avance del proceso de contratación.*

Ahora bien, en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y de la debida supervisión al convenio, la fase de inversión no se podrá iniciar hasta tanto no se aprueben la totalidad de los estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería de detalle, presupuesto de obra y cronograma de obra por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por consiguiente, cabe resaltar que la Interventoría, será contratada de manera independiente en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Modificar la CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, que establece lo siguiente: "Conforme a la certificación del 15 de julio de 2025, emitida por Nelsy del Pilar Florez Cruz en calidad de gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta, donde hace constar que de acuerdo con la modalidad de contratación escogida por la ESE, (llave en mano), y según documento denominado justificación del proyecto, NO aportará la totalidad de la documentación técnica y metodológica relacionada en el formato con código MPDS-DRS-FR 049 V5, denominado lista de chequeo documentos infraestructura relacionados a continuación:

"(...) FASE ANTEPROYECTO

4. "Diseños arquitectónicos (ante proyecto funcional) a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) (incluye memorial de responsabilidad y documentos del profesional)".

GOB-S-CR-2025-0141112

5. Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) (solo implantación del anteproyecto y topo existente)
FASE PROYECTOS TODOS

7. "Estudio de suelos incluyendo registro fotográfico,(Se debe presentar documento de estudio de suelos en cumplimiento de la NSR 10), suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)"

8. "Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)"

9. "Diseños arquitectónicos a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)"

10. "Estudios de ingeniería: (Resolución 4445/1996) estructurales, hidro-sanitario (agua caliente cuando aplique, red contraincendios), eléctrico, Retilap, red lógica (voz y datos), llamado de enfermería, mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, y demás especialidades requeridas en desarrollo del proyecto) de conformidad con las normas sobre la materia, suscritos por los Profesionales competentes y/o Especialistas, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañados de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".

12. "Programa de Ejecución de Obra y Seguimiento Financiero, (Elaborado en formato PROJECT o similar, discriminando ejecución diaria para el total de la ejecución del proyecto). Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".

13. "Documento con las Especificaciones de construcción de la obra, Detalles Constructivos, Especificaciones de equipos, Redes e Instalaciones Especiales, (de la Totalidad de Especialidades que fueron necesarias en el proyecto).

Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".

GOB-S-CR-2025-0141112

15. Licencias, permiso ambiental, concepto técnico o documento similar expedido por la autoridad competente cuando por la naturaleza del proyecto se requiera y en los que se requiera se deberá determinar el impacto ambiental y los costos de mitigación de dicho impacto (cuando aplique) y/o copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del trámite de las licencias y/o permisos ambientales, permisos de intervención de cauce requeridos y demás requisitos ambientales dependiendo del tipo de proyecto cunado aplique.

16. Licencia de construcción y/o permiso, con aprobación vigente (En la modalidad que corresponda - Obra nueva, Ampliación, Remodelación, Reparaciones, etc.); expedida por la entidad competente en el lugar de ejecución del proyecto (O. De Planeación Municipal / Curaduría)

ADICIONALES FASE PROYECTO DE REFORZAMIENTO (No se aportarán en ningún momento del proyecto ya que el mismo no contiene fase de reforzamiento estructural)

20. A Plantas de adecuación arquitectónica en la que se incluya la propuesta de reforzamiento estructural. Firmadas por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. Se aclara que los proyectos de reforzamiento estructural deben incluir dentro de su alcance también, el componente de adecuación arquitectónica. Presentarlos en físico y en magnético, los archivos magnéticos en PDF y AutoCAD o archivos en programa original (Word, Exel, etc.), Memorial de responsabilidad

20. B "Estudio de vulnerabilidad sísmica estructural en físico y medio magnético, conforme a lo dispuesto en la normatividad de sismo resistencia que incluya: memorias de cálculo, planos estructurales de la propuesta de reforzamiento, estudio de patología estructural, estudio de suelos suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo), en cumplimiento de lo determinado en la Ley 400 de 1997. Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación), en cumplimiento de lo determinado en la Ley 400 de 1997."

ADICIONALES FASE PROYECTO MAS DE 5000 SMMLV Y ACTUACIONES EN SITIO

22. A Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde se trate de inversión pública con valor superior a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales deben contar con el concepto técnico y aprobación el Ministerio de la Salud. (Resol.2053/2019)

22. B Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la Intervención se minimizan los impactos de la misma operación de los servicios de salud.

Que no obstante lo anterior y acorde con la modalidad de contratación, los documentos aquí referidos y que apliquen al tipo de proyecto a realizar, se aportaran una vez se hayan obtenido en el desarrollo de la ejecución de cada una de las fases del proyecto.

La presente certificación se expide como requisito para la expedición de viabilidad de la dirección de desarrollo de servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. (...)

Lo anterior debido a que los documentos referidos en el formato con código MPDS-DRS-FR 049 V5, denominado lista de chequeo y que aplican al tipo de proyecto a realizar, se aportaran una vez se hayan obtenido en el desarrollo de la ejecución de cada una de las fases del proyecto, en especial la relacionada con estudios y diseños.
De acuerdo a lo manifestado por la ESE Hospital Salazar de Villeta esta Secretaría aclara que, el objeto del contrato que se derive del convenio tiene como finalidad la estructuración técnica en las fases de prefactibilidad, factibilidad, estudios y diseños de detalle, obra e interventorías para el proyecto de construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta con los siguientes productos técnicos: ..PRODUCTOS TÉCNICOS(..)"

CUADRO RESUMEN DE CANTIDADES DE OBRA

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación seleccionada por la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta para los contratos derivados del presente convenio, corresponde a un contrato integral bajo la figura de "llave en mano", el resumen detallado de cantidades de obra se constituye en un producto derivado de la

GOB-S-CR-2025-0141112

fase de pre-inversión y formulación del proyecto, razón por la cual no es posible establecerlo de forma definitiva en esta etapa preliminar. No obstante, con el propósito de realizar una estimación teórica de las áreas funcionales que integrarán la totalidad de la planta física proyectada, la E.S.E. radico vía internet con radicado GOB-E-CR-2025-0041086 del 21 de julio del 2025, ante la dirección de desarrollo y gestión de la red de prestación de servicios de la secretaría de Salud de Cundinamarca, el documento denominado "Programa Médico-Arquitectónico" correspondiente al proyecto de construcción de los servicios de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

En dicho programa se relaciona la distribución preliminar de áreas por servicio asistencial, constituyendo un insumo técnico fundamental para los estudios y diseños a ser desarrollados en la primera fase del contrato.

RESUMEN AREAS	M2
ESTERILIZACION	60.00
CONSULTA EXTERNA	112.32
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	137.75
CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	117.65
CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	125.71
CUIDADO BASICO NEONATAL	89.31
HOSPITALIZACION PEDIATRICA	459.16
INTERNACIÓN ADULTOS (CUIDADOS INTERMEDIOS)	201.11
URGENCIAS	377.6
CIRUGIA	294.23
PARTOS	112.46
SUB TOTAL AREAS ASISTENCIAL	**2087.29**
PARQUEADERO	720.00
SERVICIOS GENERALES	72.60
ALMACEN GENERAL	64.90
ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	26.01
VESTIERES ADMINISTRATIVOS (ESTAR)	36.30

Que una vez revisado el Programa Médico Arquitectónico (PMA) presentado, se evidencia que los servicios proyectados se ajustan a lo preceptuado en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019, que rigen normativamente la infraestructura hospitalaria. Sin embargo, se indica que el mismo constituye el cálculo teórico de áreas individuales que componen la totalidad de la planta física del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA" como Hospital Regional

Este cálculo teórico de áreas no representa una definición definitiva de superficies, sino que constituye un marco de referencia técnico para el dimensionamiento preliminar de la planta física a intervenir. Por tanto, su principal utilidad reside en servir como insumo orientador e indispensable para el desarrollo posterior del diseño arquitectónico funcional, en cuya fase deberán precisarse las áreas reales y definitivas de cada servicio en cumplimiento estricto de la normatividad técnica vigente.

Para llevar a cabo la totalidad de los servicios contemplados en el Programa Medico Arquitectónico – PMA del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA", se necesita un área específica de 3,602,44 m2. Es indispensable garantizar este espacio, respetando las determinantes normativas fijadas por la Secretaría de Planeación del municipio de Villeta y lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), como instrumento de planificación vigente para el municipio.

Asimismo, es importante mencionar que la ejecución del convenio se llevará a cabo en el predio donde actualmente se encuentra ubicada la sede de la E.S.E., el cual es de su propiedad, según consta en el Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No.156-26585, expedido por la Oficina de

GOB-S-CR-2025-0141112

Instrumentos Públicos de Facatativá. Dicho certificado ha sido aportado como parte de la documentación técnica que respalda la viabilidad del proyecto denominado "Construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar De Villeta, Cundinamarca."

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES ADICIONALES

1. El proyecto cuenta con PMA aprobado por la Secretaría de Salud, se debe continuar con la elaboración del anteproyecto arquitectónico funcional, el cual además debe contener todos los componentes arquitectónicos, funcionales, asistenciales y de accesibilidad.

2. Se deben entregar diagramas de flujo entre servicios con el fin de revisar interdependencia de estos y proyectar la prevención de posibles cruces (limpio y contaminado).

3. Se deben entregar renders del proyecto en sus respectivas etapas (anteproyecto y proyecto). Los renders deben incluir interiores del edificio asistencial y exteriores (edificio en relación con su entorno y urbanismo).

4. Se debe proponer por parte del diseñador la inclusión al diseño y funcionalidad del edificio la inclusión de energías renovables.
5. En los productos entregables se debe incluir el PLAN DE CONTINGENCIA que describa las medidas técnicas, humanas y logísticas, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de la E.S.E. Se debe establecer su implementación por fases con el fin de optimizar la ejecución de la infraestructura y minimizar los riesgos inherentes a la ejecución de las obras, garantizando la seguridad del paciente y la misma calidad.
6. Se debe entregar toda la información del proyecto conforme a lo establecido en la LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Código: M-PDS-DRS-FR-049 Versión: 05, así como tener en cuenta el proceso de viabilidad técnica para proyectos de infraestructura en salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, de acuerdo con el siguiente esquema.

7. Los estudios y diseños no tienen vigencia, no obstante, los mismos deben ser proyectados acorde con la normatividad hospitalaria vigente y deben ser adoptados por la E.S.E. en un tiempo prudencial, garantizando su implementación.

8. Para el sector de salud los proyectos de infraestructura de salud; deben cumplir con lo establecido en las resoluciones 4445 de 1996 por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del título IV de la ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas; 2680 y 3763 de 2007, por medio de la cual se dictan normas científicas y administrativas que regulen la calidad de los servicios, y 3100 de 2019 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".

9. Los estudios y diseños para contratar deben tener en cuenta la resolución 2053 de 2019 y resolución 1653 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que el proceso de viabilidad técnica para proyectos de infraestructura en salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca como se detalla en el siguiente esquema, a partir de la etapa de presentación del Programa Medico Arquitectónico el cual debe ser elaborado con base en las necesidades presentadas por la ESE y aprobadas por el grupo de redes de la Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud.

RESUMEN DEL PROYECTO

La E.S.E Hospital Salazar de Villeta, formuló el proyecto para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca, teniendo en cuenta sus necesidades de acuerdo a la demanda de servicios de salud y los requisitos normativos para garantizar la atención de salud con calidad y con eficiencia por parte de la E.S.E. Dicho proyecto fue presentado a la Secretaria de salud de Cundinamarca quien realizo la evaluación y revisión de la información emitiendo así un concepto integral de viabilidad.

La E.S.E Hospital Salazar de Villeta, presento la solicitud de apoyo financiero para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, cuyo presupuesto esta soportado en el estudio de mercado y los soportes correspondientes. De manera paralela, presento los documentos preliminares que permiten una viabilidad.

GOB-S-CR-2025-0141112

Como debe quedar teniendo en cuenta de solicitud de modificación:

"(…)CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, Conforme a la solicitud de modificación de fecha 4 de noviembre de 2025, presentada por la ESE de orden Departamental Hospital Salazar de Villeta, mediante la cual informó que resulta más conveniente adelantar los procesos de contratación de estudios y diseños y de construcción de la obra de manera independiente, a través de procesos contractuales separados y según documento denominado justificación del proyecto, y así aportará mediante los estudios y diseños los siguientes documentos:

FASE ANTEPROYECTO

4. "Diseños arquitectónicos (ante proyecto funcional) a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019, y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de
documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) (incluye memorial de responsabilidad y documentos del profesional)".

5. Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) (solo implantación del anteproyecto y topo existente)

FASE PROYECTOS TODOS

6.Estudio de suelos incluyendo registro fotográfico,(Se debe presentar documento de estudio de suelos en cumplimiento de la NSR 10), suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

7.Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

8. Diseños arquitectónicos a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo).Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

9.Estudios de ingeniería: (Resolución 4445/1996) estructurales, hidro-sanitario (agua caliente cuando aplique, red contraincendios), eléctrico, Retilap, red lógica (voz y datos), llamado de enfermería, mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, y demás especialidades requeridas en desarrollo del proyecto) de conformidad con las normas sobre la materia, suscritos por los Profesionales competentes y/o Especialistas, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañados de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo). Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

GOB-S-CR-2025-0141112

10. Programa de Ejecución de Obra y Seguimiento Financiero, (Elaborado en formato PROJECT o similar, discriminando ejecución diaria para el total de la ejecución del proyecto). Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación).

11. Documento con las Especificaciones de construcción de la obra, Detalles Constructivos, Especificaciones de equipos, Redes e Instalaciones Especiales, (de la Totalidad de Especialidades que fueron necesarias en el proyecto).
Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".

12. Licencias, permiso ambiental, concepto técnico o documento similar expedido por la autoridad competente cuando por la naturaleza del proyecto se requiera y en los que se requiera se deberá determinar el impacto ambiental y los costos de mitigación de dicho impacto (cuando aplique) y/o copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del trámite de las licencias y/o permisos ambientales, permisos de intervención de cauce requeridos y demás requisitos ambientales dependiendo del tipo de proyecto cunado aplique.

13. Licencia de construcción y/o permiso, con aprobación vigente (En la modalidad que corresponda - Obra nueva, Ampliación, Remodelación, Reparaciones, etc.); expedida por la entidad competente en el lugar de ejecución del proyecto (O. De Planeación Municipal / Curaduría).

14. Demás documentos incorporados por solicitud de la norma para obra nueva.

ADICIONALES FASE PROYECTO MAS DE 5000 SMMLV Y ACTUACIONES EN SITIO

15. A Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde se trate de inversión pública con valor superior a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales deben contar con el concepto técnico y aprobación el Ministerio de la Salud. (Resol.2053/2019)

16. B. Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la Intervención se minimizan los impactos de la misma operación de los servicios de salud.

Así mismo, y conforme a lo manifestado por la ESE Hospital, Hospital Salazar De Villeta esta Secretaría aclara que, el objeto del contrato que se derive del convenio tiene como finalidad la estructuración técnica en las fases factibilidad, estudios y diseños de detalle, obra e interventorías para el proyecto "Construcción de Nuevos Servicios y Ampliación de la Capacidad Instalada en el Marco de la Tipología PC3 de la ESE Hospital Salazar de Villeta" con los siguientes productos técnicos:

PRODUCTOS TÉCNICOS
FASE 1: PREFACTIBILIDAD Consiste en la elaboración de diagnósticos y viabilidad del predio requerido para el desarrollo del proyecto, incluye visitas técnicas e identificación de la necesidad acorde con el Programa Médico Arquitectónico- PMA. La estructuración del proyecto en su fase de Prefactibilidad garantiza contar con las herramientas necesarias que permitan viabilizar el proyecto; por tanto, deberá tenerse en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno a intervenir y/o la infraestructura colindante existente (cuando la haya), que le permitan analizar riesgos y consolidar un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico. Son insumos del diagnóstico, los siguientes documentos:

GOB-S-CR-2025-0141112

VOLUMEN I
ESTUDIOS PRELIMINARES
Visita técnica e informe de campo sobre posible implantación.
Programa Médico Arquitectónico PMA (el consultor tiene la potestad de realizar y proyectar su propio PMA, siempre y cuando cumpla con la normativa y espacios mínimos técnicos requeridos, con forme lo establece la resolución 3100 de 2019, y demás normas vigentes a la fecha de formulación del proyecto)

VOLUMEN II
ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

Levantamiento topográfico a nivel de detalle Fase 3 (Incluye: informe, registro fotográfico, georreferenciación, carteras topográficas, planos, perfiles topográficos y tarjeta profesional de topógrafo, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

FASE II – FACTIBILIDAD PROYECTO

Corresponde a la representación general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades, de los insumos de prefactibilidad.

Adicionalmente debe contener toda la información necesaria para que se puedan ejecutar los estudios técnicos correspondientes y puedan ser ejecutados correctamente desde el punto de vista arquitectónico en concordancia con los estudios técnicos que apliquen y el monto de la inversión probable de la obra. Comprende dibujos a escala de plantas cortes y fachadas e imágenes en 3D que permitan su comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones técnicas de la edificación.

Estos deberán estar diseñados para cada módulo, etapa o en la complejidad de la actuación a diseñar para dar cumplimiento a la función específica.

VOLUMEN III.
ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA

Estudio de suelos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: estudio de evaluación, que arroje las variables a tener en cuenta a la hora de realizar los diseños, que contenga registro fotográfico, ensayos de laboratorio, tarjeta del profesional que proyecta el estudio, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)

VOLUMEN IV.
DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana

Diseños arquitectónicos y bioclimáticos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: Programa arquitectónico, Plantas, Localización, implantación general, implantación de mobiliario y equipos biomédicos, planta de cubierta, Fachadas, Cortes, Detalles Arquitectónicos, Detalles Especiales de Mobiliario, Planos de elementos no estructurales, especificaciones técnicas, Memorias Arquitectónicas de Diseño que describa los criterios de diseño, materialidad, fitotectura, estructura de movilidad, lugares de encuentro (hitos), asoleación, vientos, especificaciones técnicas, tarjeta del profesional que proyecta la arquitectura, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)

Diseños de paisajismo y urbanismo a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

Estudio de seguridad humana a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

Plan de manejo ambiental de la obra y de la infraestructura a construir a nivel de detalle (Fase 3)

Memoria descriptiva
Memoria en la que se describa el proyecto: localización, descripción básica del predio, descripción de los accesos, antecedentes (normativos, del medio físico, del medio social), los criterios de diseño (espacio funcional, circulaciones, consideraciones constructivas y operativas), descripción del edificio (número de módulos, número de plantas, niveles de implantación, previsión de crecimiento, etc.), descripción de los espacios exteriores,

GOB-S-CR-2025-0141112

iniciativas de sostenibilidad, las características singulares del proyecto, breve descripción de los materiales y acabados propuestos, etc.
Planta de localización y definición de espacios exteriores puede incluir además Esquema funcional y Zonificación por piso
Plantas generales por piso (amueblada)
Planta de cubiertas.
Plantas acotadas por piso
Replanteo estructural
Planta de espacios exteriores
Fachadas exteriores
Fachadas interiores
Cortes generales
Cortes fachada
Rutas evacuación
Detalles arquitectónicos
Detalles generales
Detalles de puertas (códigos, detalles, cuadros)
Detalles de ventanas (códigos, detalles, cuadros)
Detalles de escaleras (plantas, alzados, cortes, axonometrías, barandas, escalones, etc.)
Muebles (plantas códigos, detalles)
Plano de implantación de Equipos Biomédicos el cual debe ser abalado de manera adicional por profesional en ing. Biomédica con el fin de establecer la pertinencia de los espacios funcionales, asistenciales frente al equipamiento biomédico requerida de acuerdo a los servicios proyectados y profesional en enfermería. Con el fin de realizar y coordinar la revisión funcional de los diferentes servicios asistenciales de acuerdo a su complejidad, desde el punto de vista netamente asistencial y coordinado con el componente técnico.
Detalles de baños (plantas códigos, detalles)

VOLUMEN V.
DISEÑO ESTRUCTURAL

Diseños estructurales según la NSR-10 a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: memoria de diseño estructural, planos estructurales, detalles constructivos, despiece de elementos estructurales y no estructurales, cuadro de hierros, alzados, especificaciones técnicas, memorial de responsabilidad con copia de la tarjeta del profesional que proyecta el diseño estructural, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)
Memoria descriptiva
Descripción del proyecto: localización, condiciones de diseño (zona sísmica, etc.), condiciones de cimentación, resumen de cargas, descripción del edificio, niveles estructurales y relación con niveles arquitectónicos, materiales a utilizar, sistema estructural, etapas de obra, método de análisis estructural utilizado (software), etc. Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
Información general de la estructura, cargas típicas.
Normatividad de referencia.
Memorias de cálculo
Requisitos generales de diseño: Coeficiente de Disipación de Energía R, Coeficiente de Capacidad de Disipación de Energía Básico, Irregularidad en planta y altura, Estudio de redundancia en el sistema sismo-resistente, Coeficiente de Disipación de energía de diseño
Métodos de análisis: Método de la Fuerza Horizontal Equivalente o Análisis modal.
Análisis estructural
Combinaciones de carga
Espectro de diseño
Avalúos de carga
Isométrico modulo
Cimentación
Datos de entrada del modulo
Datos de salida del modulo
Fuerza horizontal equivalente del modulo
Derivas máximas del modulo
Diseño cimentación del modulo
Diseño columnas aéreas del modulo
Diseño de vigas aéreas del modulo

GOB-S-CR-2025-0141112

Diseño de viguetas del modulo
Diseño de correas cubierta del modulo
Diseño de escaleras y rampas
Diseño de foso de ascensor
Diseño de tanques de almacenamiento y todo elemento de las instalaciones.
Diseño de cubiertas
Diseño de tanques de almacenamiento de aguas
Diseño de muros de contención
Diseño de edificaciones exteriores (casetas, etc.)
Diseño de elementos no estructurales
Diseño de estructuras metálicas
Planos
Planta cimentación
Planta ejes y columnas
Plantas placas y cubiertas
Refuerzos cimentación (Despieces)
Refuerzos columnas (Despieces)
Refuerzos placas y vigas (Despieces)
Refuerzos cubiertos
Refuerzos otros elementos (Despieces): escaleras, fosos, muros, tanques, edificaciones exteriores
Detalles estructuras metálicas
Detalles constructivos
Detalles de elementos no estructurales
Diseño hidráulico y eléctrico del sistema contra incendio.
Memoria de cálculo, planos hidráulicos, ubicación de gabinetes, sprinklers, bombas, sensores y rutas de evacuación.
Coordinación entre arquitectura, ingeniería sanitaria, mecánica y eléctrica.
Validación por consultor externo y/o autoridad de bomberos para revisión del diseño.
Adquisición e instalación de componentes certificados (bombas, válvulas, gabinetes, boquillas, detectores, sensores, extintores).
Ensayos de presión, funcionamiento y protocolos de prueba bajo estándares NFPA (pueden requerirse por el interventor o aseguradora).
Recepción y puesta en marcha:
Pruebas funcionales y de evacuación.
Aprobación o visto bueno de la oficina municipal de gestión del riesgo o cuerpo de bomberos.
Manual de operación y mantenimiento incluido en la entrega del proyecto.

VOLUMEN VI.
DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS

Diseño de redes hidrosanitarias y de gas a nivel de detalle (Fase), (Incluye: planos de diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvias, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, diagramas verticales, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

Diseños de red contra incendios red de detección y extinción a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos de redes (detección y extinción), memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

HIDROSANITARIA, GAS NATURAL E INCENDIO

Memoria descriptiva
Contexto, condiciones locales, supuestos adoptados, definiciones aplicables.
Descripción genérica de los sistemas: Deben describirse tanto las redes exteriores como interiores, las plantas de tratamiento necesarias, los sistemas de abastecimiento de aguas de lluvias, sistemas de bombeo, sistemas de calefacción y sistemas de gas natural y de incendio.
Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
Software utilizado para los cálculos (para incendios).

GOB-S-CR-2025-0141112

Normatividad de referencia
Memorias de cálculo
Red Hidráulica – Suministros
Parámetros de diseño: Presiones residuales, materiales a usar, dotaciones, método de diseño, velocidades, conexión, ablandador de agua, etc.
Cálculo de ruta crítica: Análisis de pérdidas, diferencia de alturas, acumulación de caudales, etc.
Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.
Cálculo de acometida y medidor
Selección equipos bombeos: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, sistema de control variador de velocidad, etc.
Cálculo de tanque hidro acumulador
Tablas de cálculo
Sistema de calentamiento de agua: Caudales y temperaturas, simultaneidad, dimensionamiento calderín, tanque.

RED SANITARIA

Parámetros de diseño: Caudales de retorno, materiales a usar, servicios patógenos, método de diseño, velocidades, puntos de entrega/conexión, cotas, etc.
Trampa de grasas: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento. Etc.
Dimensionamiento foso eyector.
Equipos eyectores.
Cálculo de la línea de presión – descarga eyectores.
Emisario de conexión a alcantarillado: diámetro, pendiente, material, longitud, fuerza tractiva, cotas, elementos auxiliares (pozos de registro…), etc.
Caja de aforos: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento, Etc.
Tratamiento de aguas residuales y/o patógenas: Dimensionamiento PTAR/Sistema propuesto (pozo séptico, campo infiltración, etc.)
Tablas de cálculo.

RED PLUVIAL

Parámetros de diseño
Cubiertas y áreas aferentes
Cálculo de caudales: Incluye curva IDF, etc.
Cálculo de canales: Canales, sección trasversal, pendiente, material
Tablas de cálculo: Bajantes, colectores, etc.
Aprovechamiento: Desarenador, tanque almacenamiento: dimensionamiento, etc.
Drenajes superficiales
Descarga a entrega final: A colector agua de lluvias, a calzada, a corrientes de agua según caso. Incluye dimensionamiento, diseño, etc.
Red de filtros perimetrales

RED CONTRA INCENDIOS

Parámetros de diseño: Clasificación de riesgo, área de diseño, altura de cielos rasos, materiales, etc.
Componentes del sistema: Rociadores, gabinetes, siamesas, tanques, estaciones de control, etc.
Ruta crítica – área de diseño
Modelación hidráulica: Parámetros de entrada, descripción del software, resultados de caudales y presiones. Etc.
Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.
Equipo de bombeo principal: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.
Equipo de bombeo jockey: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.
Cálculo de soportes antisísmicos.

GAS NATURAL

Parámetros de diseño: Inventario de gasodomésticos y equipos que utilizan gas natural, total de potencia instalada, cálculo de consumo, etc.
Materiales a utilizar y rutas ventiladas.
Cálculo de los volúmenes de ventilación por recinto y requerimiento de rejillas a exteriores. Selección de presión de operación y pérdidas acumuladas.

GOB-S-CR-2025-0141112

VOLUMEN VII.
DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES

Diseños de red eléctrica e iluminación voz y datos a nivel de detalle (Fase 3).(Incluye: planos de instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos, diagramas unifilares, tableros de circuitos, tablero general, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cédula y memorial de responsabilidad). Debe ser entregados acorde a la factibilidad que emita el operador de red y de acuerdo con la normatividad aplicable RETIE, RETILAP o su equivalente de acuerdo a la entidad.
Diseños de sistema de aire acondicionado y gases medicinales a nivel de detalle (Fase 3)(Incluye: planos del sistema de aire acondicionado y de gases medicinales, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS & TICS

Diseños basados en normatividad RETIE y RETILAP vigente.
Memoria descriptiva
Descripción del proyecto: Ubicación geográfica (Coordenadas), características generales de la instalación diseñada. Tipo de usuario, objetivo, alcance del diseño desde los puntos físicos (PF) hasta las salidas (renovables y no renovables).
Condiciones de disponibilidad de energía en el predio, bases adoptadas y solución técnica propuesta.
Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
Software utilizado para los cálculos.
Normatividad de referencia.
Certificación de factibilidad (o solicitud de la misma)
Memorias de cálculo.
Análisis de carga
Cálculo de transformadores.
Análisis del nivel de tensión.
Distancias de seguridad.
Cálculos de regulación
Cálculos de pérdidas de energía.
Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
Cálculo y coordinación de las protecciones.
Cálculo económico de conductores con tablas de cableado.
Cálculo de ductos (bandejas, tuberías, canalizaciones) con tablas de canalizaciones.
Cálculo de sistemas de puesta a tierra.
Análisis de protección contra descargas atmosféricas con diagramas de apantallamiento.
Análisis de riesgos y medidas para mitigarlos.
Cálculos de iluminación para cada una de las áreas del hospital.
Cuadros de rutas de ductos, canalizaciones y cableado.
Cálculos de energías renovables.
Dimensionamiento y cálculo de planta de emergencia (incluyendo el combustible).
Anexos que se consideren necesarios.
Planos
Plano de convenciones (puede estar integrado a los distintos planos).
Plano de planta general con indicación de acometidas y obras exteriores.
Diagrama unifilar con cuadro de cargas.
Planos de la subestación con dimensiones constructivas, distribución de celdas, cárcamos, redes subterráneas y distancias de seguridad. Incluir los cortes en alzada requeridos para interpretación correcta.
Diagramas unifilares de las acometidas parciales (detallar cada tablero).
Plantas de iluminación (debe contener la iluminación en fachada y de emergencia)
Planos de planta de tomacorrientes (regulados y normales en un mismo plano)
Planos de planta de salidas de voz, datos, señalización, intercomunicación y llamadas de emergencia.
Planos de alzada (cortes verticales que muestren rutas verticales de ductos)
Planos con dimensiones mecánicas de celdas, gabinetes de baja tensión, tableros de distribución de cada uno de

GOB-S-CR-2025-0141112

los tipos utilizados, tableros de control para bombas y motores industriales. (Debe ser acorde con lo definido en las otras especialidades)
Planos del sistema de apantallamiento del edificio para protección contra descargas atmosféricas.
Plano de diseño e instalación de planta de emergencia (con accesorios de almacenamiento y alimentación de combustible)
Plano de diseño de sistema de energías renovables.
Planos de detalle del sistema de puesta a tierra, enterramiento de electrodos, cajas de inspección y colas de salida para conexión de equipos.
Planos de detalle de montaje donde se muestren cortes de bandejas, distribución de ductos en sitios críticos, detalle de la puerta de la subestación, fijación de elementos como tuberías, ductos y luminarias, alturas de montaje de tomas, interruptores, luminarias y otras salidas.
Arquitectura del sistema de transmisión de datos instalado.
Detalles de montaje de las celdas de media tensión y del transformador en la subestación (anclajes, puesta a tierra, fijación de conductores, etc.).
Esquemas de conexión de elementos especiales (interruptores conmutables, sensores luminosos, arrancadores de motores, UPS, conexión de transformadores de aislamiento, etc.).
Licencias de software instalado. (Si es el caso)

AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

Memoria descriptiva
Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos a instalar con sus características básicas, conclusiones de las simulaciones bioclimáticas
Bases del diseño: Condiciones ambientales existentes y condiciones buscadas
Condiciones previas de instalación: condiciones deben darse para asegurar la correcta instalación, puesta en marcha y operación de los equipos
Software utilizado para los cálculos.
Normatividad de referencia.
Memorias de cálculo
Cargas térmicas
Extracciones mecánicas
Ductos
Sistema eléctrico y de control
Simulaciones (aspectos bioclimáticos): Simulaciones por elementos finitos (en caso de que aplique)
Tuberías de refrigeración
Planos
Arquitectónico con cargas térmicas del proyecto: Por planta; plano en planta}Arquitectónico con presurización de áreas: Por planta; se recomienda plano en planta aunque se puede sustituir por cuadro de presiones a incluir en Memoria
Suministro y retorno de aire (equipos, ductos, difusores y rejillas): Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
Sistema eléctrico: Diagrama unifilar
Sistema de extracción y tubería de refrigeración (equipos, ductos, difusores y rejillas): Por planta; plano en planta
Planta cubiertas y ubicación equipos
Plano de cortes: Por la ruta de los ductos, para verificar sus dimensiones, cruces y disponibilidad del cielo raso
Plano de Detalles: Equipos, elementos de anclaje, soportaría y montaje de equipos, ductos y tuberías.

GASES MEDICINALES

Memoria descriptiva
Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos instalados con sus características básicas
Bases del diseño: Demandas previstas
Software utilizado para los cálculos.
Normatividad de referencia
Memorias de cálculo
Demanda de cada gas: Oxígeno, aire medicinal y vacío medicinal.
Cálculo y dimensionamiento de las redes de cada gas.
Cálculo de la potencia de los equipos.

GOB-S-CR-2025-0141112

Sistema eléctrico.
Cálculo de compresor de aire medicinal y de secado de instrumental.
Planos
Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
Central de gases
Detalle de Bomba de vacío
Diagrama unifilar
Plano de cajas de corte
Detalles generales
Sistema de alarmas maestras y de área, inventario y especificaciones técnicas.

VOLUMEN VIII.
PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS

Especificaciones generales y particulares de construcción de todas las actividades a ejecutar dentro del presupuesto de obra.
Presupuesto de obra e interventoría, debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte el presupuesto, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.
Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto en base a presupuesto ultima cartilla ICCU vigente. Sin embargo, para los precios que no estén incluidos en la cartilla, se debe presentar para todos los ítems de obra el correspondiente análisis de precios unitarios con sus respectivos soportes como lo son NIT, producto y razón social. Toda esta documentación deberá estar firmada por el responsable que presenta proyecto y el ingeniero civil
Cronograma de obra debidamente detallado (cuadrillas, rendimientos, etc.).
Memorias de cantidades debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte las memorias, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad

Diagramas y detalles de cada ítem. Escala mínima: 1:20/1:5 dependiendo el caso (se ajusta a formato de presentación de detalles y tablas de cantidades)
Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) este no puede superar el 30%.
Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador, se sugiere el 7% del costo directo, sin embargo, se debe presentar el estudio de costo.
Cronograma de obra
Documento que detalle el proceso constructivo del proyecto.
Radicación y obtención de la Licencia de Construcción, ante la alcaldía municipal o curaduría según aplique.

PRODUCTOS ADMINISTRATIVOS

Entregar la totalidad de estudios y diseños de conformidad con objeto del contrato.
Acta de inicio firmada por las partes.
Plan operativo que incluya proyección del flujo de caja, cronograma de actividades y plan de contratación, aprobado por el supervisor del contrato.
Informes de avances mensuales de seguimiento a la ejecución del contrato.
Informe final con soportes para liquidación.
Actas de seguimiento al contrato.
Entregar dos (2) juegos de: informes, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, planos constructivos debidamente firmados, referenciados, acotados en escala adecuada para su construcción, etc. En medio físico y digital (CD) con toda la información referenciada en el listado de entregables adjuntando planos en PDF y DWG.
Los demás documentos que se soliciten como parte del seguimiento de la ejecución del contrato.

Modificar (suprimir) CLAUSULA CUARTA– OBLIGACIONES DE LOS CONVENIANTES: literal B. Obligaciones Específicas de la ESE, numeral No. 23

GOB-S-CR-2025-0141112

"(...) 23. Adelantar las gestiones necesarias para legalizar la propiedad del bien inmueble predio donde se va construir el Hospital, antes de iniciar el proceso de convocatoria pública de selección del contratista ejecutor del contrato de llave en mano.

Suprimir esta obligación, ya que se evidencia un error de forma en la transcripción, ya que el predio es de propiedad de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA:

Adicionar la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA al convenio interadministrativo en los siguientes términos:

"El proyecto objeto del presente convenio se ejecutará bajo la modalidad de desarrollo por fases. Para todos los efectos legales y contractuales, se dispone que la Fase 1, correspondiente a los Estudios y Diseños Detallados, quedando autorizada su contratación.
La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta adelantará los procesos contractuales requeridos para cada fase de manera independiente, conforme a su Manual de Contratación, diferenciando las fases de: estudios y diseños y de construcción de la obra, de acuerdo con la planeación técnica, presupuestal y administrativa del proyecto"(…)

En mi calidad de supervisor, se solicitó a través del radicado de cóndor GOB-S-CR-2025-0120302 el concepto de viabilidad jurídica para la modificación del convenio, el cual tuvo como respuesta el radicado CÓNDOR GOB-S-CR-2025-0120302 en el cual se señala que;

"(…)*Jurídicamente y del análisis normativo y jurisprudencial citado previamente, se puede concluir que las modificaciones a los convenios interadministrativos son procedentes, siempre y cuando el supervisor avale la procedencia de la misma y realice la verificación y sustentación correspondiente, con base en los estudios previos, la necesidad institucional y el marco normativo aplicable, para determinar si el ajuste propuesto resulta adecuado y necesario para el cumplimiento de los fines del convenio*.

Desde la perspectiva jurídica, nuestra función se limita a orientar sobre las condiciones legales que deben observarse para que la modificación sea válida. Tanto la Corte Constitucional como la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado han reiterado que las modificaciones contractuales son admisibles cuando responden a una causa real, cierta y debidamente probada, autorizada por la ley y coherente con los fines estatales que orientan la contratación pública. Lo esencial es que el ajuste no implique una alteración del objeto ni una novación de la finalidad del contrato, sino que contribuya a su adecuada y efectiva ejecución. (…)"

De igual manera es importante señalar, que conforme a la resolución 173 del 2025, por la cual "se conforma el Comité Tecnico Operativo del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-864-2025" el cual se sesionó el día 26 de noviembre; se presentó por parte de la Gerente la Dra Nelcy la solicitud de modificación No. 2 para ser validada por el comité técnico, en el marco de este se dieron las recomendaciones de los participantes concluyendo la viabilidad de la modificación.

Desde la perspectiva técnica, esta supervisión resalta que la transformación del esquema de ejecución hacia un desarrollo por fases no altera la estructura lógica del proyecto, dado que en todo caso la fase constructiva debe estar precedida por estudios y diseños definitivos aprobados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Conforme lo establece el oficio remitido No. GOB-S-CR-2025-0120302 *(…) Desde la Dirección Administrativa y Financiera, se procede a dar trámite procedimental a las solicitudes que ya se encuentran avaladas por el supervisor. Por consiguiente, se le remite la documentación a la Dirección de Contratación, quien conocerá y emitirá concepto precontractual de carácter jurídico, en los procesos de competencia y revisión del Comité de Contratos. (…)* y con base en la trazabilidad del presente documento se deja a consideración la remisión, aprobación y perfeccionamiento de la presente modificación a la Unidad de contratación de la Gobernación de Cundinamarca.

Como supervisor del Convenio Interadministrativo No. SS-CDCVI-864-2025, certifico que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, bajo la gerencia de la Dra. Nelsy del Pilar Flórez Cruz, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos previos de ejecución. Se verificó la suscripción del acta de inicio con fecha efectiva del 11 de septiembre de 2025 y un plazo de 24 meses, la aprobación de la Póliza de Cumplimiento, la entrega del cronograma de actividades ajustado y la certificación de aportes parafiscales a corte de noviembre de 2025. Asimismo, se validó la apertura de la Cuenta de Ahorros Davivienda No. 4774-0012-0101, activa y de destinación específica para el manejo de los recursos.

Para la gestión financiera, la entidad radicó la solicitud formal de desembolso acompañada de la Factura Electrónica No. HSV18001880 del 18 de noviembre de 2025, por un valor de $26.212.312.342 M/CTE. Tras

GOB-S-CR-2025-0141112

la revisión técnica y administrativa, se constata que los soportes documentales se encuentran en regla y alineados con las obligaciones pactadas con la Secretaría de Salud de Cundinamarca para la construcción de los servicios de atención inmediata e internación quirúrgica.

En consecuencia, esta supervisión informa que el convenio lleva un avance de ejecución del 1% concerniente en las acciones administrativas y autoriza el desembolso correspondiente al 100% del valor del convenio con cargo a la vigencia fiscal 2025.

Por último, se informa que desde la supervisión se revisa la solicitud presentada por la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y se concluye que las cláusulas quedarán de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES

“21) Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesarias y con experiencia en la ejecución de proyectos por fases, para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, constituyéndose como la opción más adecuada para llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en dicha entidad.

Esta determinación se fundamenta en un análisis de costo-beneficio administrativo, financiero, jurídico y manera más efectiva de mitigar los riesgos y así garantizar la planificación técnica del proyecto, y asegurar que cada etapa cumpla con los estándares normativos y de calidad requeridos para la infraestructura hospitalaria, conforme lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, evidenciando que la propia E.S.E. será responsable de la vigilancia y control de los contratos derivados, siendo la directamente interesada en que la ejecución de los componentes contractuales se realice de manera adecuada y conforme a las necesidades institucionales. Por lo tanto, se justifica la suscripción del presente convenio bajo la modalidad de contratación directa.”

CONSIDERACIONES

“22) Por lo tanto, y según solicitud de modificación radicada de fecha 4 de noviembre de 2025 por la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, mediante la cual informó que resulta más conveniente adelantar los procesos de contratación de estudios y diseños y de construcción de la obra de manera independiente, a través de procesos contractuales separados, se considera que la opción para resolver la necesidad, es llevar a cabo la ejecución del convenio interadministrativo con la ESE Hospital Salazar de Villeta por fases, y así se pueda cumplir con el objeto del convenio, garantizando la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad, lo cual contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, Acreditación, Seguridad del Paciente, Humanización de los servicios y al cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como son accesibilidad, oportunidad, entre otros, y al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios.”

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: La Empresa Social del Estado HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de los estudios, diseños y construcción de la obra por medio de contratación por fases para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, con el fin de garantizar a los habitantes beneficiarios la accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

De acuerdo con la modalidad de contratación que defina la ESE, conforme su Estatuto y Manual de Contratación, el convenio se ejecutará en dos fases. Así mismo deberá aportar un cronograma de actividades que permita conocer de manera más detallada la ejecución y avance del proceso de contratación.

Ahora bien, la fase de inversión no se podrá iniciar hasta tanto no se aprueben la totalidad de los estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería de detalle, presupuesto de obra y cronograma de obra por parte de

GOB-S-CR-2025-0141112

la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social. Por consiguiente, es importante recordar que la Interventoría, deberá ser contratada de manera independiente en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)." CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, Conforme a la solicitud de modificación de fecha 4 de noviembre de 2025, presentada por la ESE de orden Departamental Hospital Salazar de Villeta, mediante la cual informó que resulta más conveniente adelantar los procesos de contratación de estudios y diseños y de construcción de la obra de manera independiente, a través de procesos contractuales separados y según documento denominado justificación del proyecto, y así aportará mediante los estudios y diseños los siguientes documentos: FASE ANTEPROYECTO 4. "Diseños arquitectónicos (ante proyecto funcional) a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019, y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) (incluye memorial de responsabilidad y documentos del profesional)". 5. Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) (solo implantación del anteproyecto y topo existente) FASE PROYECTOS TODOS 6.Estudio de suelos incluyendo registro fotográfico,(Se debe presentar documento de estudio de suelos en cumplimiento de la NSR 10), suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) 7.Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) 8. Diseños arquitectónicos a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo).Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) 9.Estudios de ingeniería: (Resolución 4445/1996) estructurales, hidro-sanitario (agua caliente cuando aplique, red contraincendios), eléctrico, Retilap, red lógica (voz y datos), llamado de enfermería, mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, y demás especialidades requeridas en desarrollo del proyecto) de conformidad con las normas sobre la materia, suscritos por los Profesionales competentes y/o Especialistas, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañados de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo). Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) 10. Programa de Ejecución de Obra y Seguimiento Financiero, (Elaborado en formato PROJECT o similar, discriminando ejecución diaria para el total de la ejecución del proyecto). Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación). 11. Documento con las Especificaciones de construcción de la obra, Detalles Constructivos, Especificaciones de equipos, Redes e Instalaciones Especiales, (de la Totalidad de Especialidades que fueron necesarias en el proyecto). Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia

GOB-S-CR-2025-0141112

de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)". 12. Licencias, permiso ambiental, concepto técnico o documento similar expedido por la autoridad competente cuando por la naturaleza del proyecto se requiera y en los que se requiera se deberá determinar el impacto ambiental y los costos de mitigación de dicho impacto (cuando aplique) y/o copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del trámite de las licencias y/o permisos ambientales, permisos de intervención de cauce requeridos y demás requisitos ambientales dependiendo del tipo de proyecto cunado aplique. 13. Licencia de construcción y/o permiso, con aprobación vigente (En la modalidad que corresponda - Obra nueva, Ampliación, Remodelación, Reparaciones, etc.); expedida por la entidad competente en el lugar de ejecución del proyecto (O. De Planeación Municipal / Curaduría). 14. Demás documentos incorporados por solicitud de la norma para obra nueva. ADICIONALES FASE PROYECTO MAS DE 5000 SMMLV Y ACTUACIONES EN SITIO 15. A Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde se trate de inversión pública con valor superior a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales deben contar con el concepto técnico y aprobación el Ministerio de la Salud. (Resol.2053/2019) 16. B. Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la Intervención se minimizan los impactos de la misma operación de los servicios de salud. Así mismo, y conforme a lo manifestado por la ESE Hospital, Hospital Salazar De Villeta esta Secretaría aclara que, el objeto del contrato que se derive del convenio tiene como finalidad la estructuración técnica en las fases factibilidad, estudios y diseños de detalle, obra e interventorías para el proyecto "Construcción de Nuevos Servicios y Ampliación de la Capacidad Instalada en el Marco de la Tipología PC3 de la ESE Hospital Salazar de Villeta" con los siguientes productos técnicos CLAUSULA CUARTA– OBLIGACIONES DE LOS CONVENIANTES B. Obligaciones Específicas de la ESE Las obligaciones, compromisos y productos específicos son: 1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo Convenio.

...

ALCANCE DEL OBJETO

NA

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, *la Secretaría o Unidad* adjunto lo siguiente:
(Se debe dejar la modalidad que aplica y eliminar las demás)

DOCUMENTO	ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "Se adjunta")*	NO ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "No se adjunta")*	NO APLICA *(Se debe escribir la palabra "No aplica")*
D. ADICIONES, MODIFICACIONES O PRORROGAS			
Contrato Principal o link de publicación en SECOP.			
Justificación del Supervisor / interventor de la modificación que se pretende realizar en el formato establecido en ISOLUCION.	adjunto		
Proyecto de modificación.	adjunto		
Para el caso de adiciones, solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental) y certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			

Se deja constancia que el día martes 16 de Diciembre se realizo reunión con la parte técnica y supervisor del negocio jurídico donde se establece que la modificación técnica que plantean llevar

GOB-S-CR-2025-0141112

a cabo es abrirla en 2 fases independientes 1. ESTUDIOS Y DISEÑOS 2.OBRA EN SI, ya que como se concibió el negocio jurídico se establecían las 2 fases en una denominada ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA, continuando con la forma de negocio planteado inicialmente LLAVE EN MANO. Bajo el entendido que Dirección de Contratación en ningún momento interviene en la elaboración técnica, juridica y financiera y bajo el entendido que el concepto que se emite por esta Dirección en eminentemente jurídico se soporta con el sustento técnico de la supervisión que avala la modificación planteada.

OBSERVACIONES

1. Aplicar el principio de planeación.
2. Dar cumplimiento a la Circular 6 de 2025 en relación con la excepcionalidad de las modificaciones a los negocios jurídicos, de tal forma que no sea el normal giro de los mismos.
3. Deberá el supervisor del negocio jurídico indicar los puntos a modificar respecto de lo aprobado inicialmente. Realizar un cuadro comparativo. Indicando porque justifica la modificación.
4. Considerando el alcance de la modificación, el plazo de ejecución pendiente del convenio y el porcentaje de avance, es necesario fortalecer las acciones de supervisión para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con los recursos y en el plazo inicialmente estipulado.
5. Es necesario tener en cuenta que la modificación impacta directamente en la matriz de riesgos del convenio, garantías, componentes , especificaciones técnicas, valores, costeo inicial, clausulas de responsabilidad, por lo que corresponde a la entidad realizar las verificaciones, actualizaciones y ajustes necesarios en todos los documentos del proceso. 6. Se debe tener en cuenta que ni la Ley 80 de 1993, ni el régimen obligacional y contractual del derecho privado se refieren en específico a la prórroga del contrato, como tampoco a su alcance, contenido y límites. No obstante, por vía de jurisprudencia y doctrina se establecen lineamientos para la aplicación de las mismas con base en el principio de planeación contractual.

En términos jurisprudenciales la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en sentencia (21489) consejera ponente RUTH STELLA CORREA PALACIO establece:

“El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.”

7. Se debe aportar el cronograma con tiempos ciertos de ejecución de a acuerdo a la modificación requerida conforme a la necesidad planteada.

8. Es necesario revisar y actualizar la vigencia y suficiencia de las garantías, si aplica, conforme a la modificación requerida,

RECOMENDACIONES

1. La entidad deberá crear el expediente digital de conformidad con los lineamientos del Decreto Departamental No 162 de 2024.

CONCLUSIÓN

GOB-S-CR-2025-0141112

Existe la VIABILIDAD JURIDICA para adelantar MODIFICACION- BAJO EL ENTENDIDO QUE CONFORME LO PLANTEA LA PARTE TECNICA DEL NEGOCIO JURIDICO INICIALMENTE PLANTEADO COMO DE LLAVE EN MANO, Y SE CONTINUA CON LA MISMA LINEA LLAVE EN MANO SOLO QUE SE PLANTEAN 2 FRENTES INDEPENDIENTES 1. ESTUDIOS Y DISEÑOS 2. OBRA EN SI, RESPECTO DEL PLANTEAMIENTO INICIAL UN SOLO FRENTE ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRA-, de conformidad con la justificación del Supervisor, siempre que con la modificación técnica no estemos generando en un nuevo negocio jurídico.

Dicha modificación se plantea en cumplimiento de la Resolución No 1211 de 2025 emanada del Ministerio de Salud, respecto de los contratos llave en mano, a la letra establece:

"(...) Que, la adecuación de la infraestructura hospitalaria no solo es una estrategia técnica, sino también una herramienta de política pública orientada a cerrar brechas en el acceso a servicios de salud de calidad, especialmente en territorios con infraestructura obsoleta, subutilizada o en condiciones inadecuadas para el cumplimiento de su función misional. 1 Escobar Hernández. Alvaro pp. 121 a 123 Que atendiendo las necesidades actuales del sector salud, se hace necesario establecer los parámetros y requisitos que deben considerarse para la expedición del concepto técnico de viabilidad respecto a los proyectos que podrán ser ejecutados mediante contratos llave en mano a precio global fijo sin fórmula de reajuste. Esto teniendo en cuenta que existen proyectos que, por sus características y especificaciones no podrían ejecutarse en forma plena como un contrato de obra tradicional, cuyo alcance es limitado. Que la financiación o cofinanciación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social constituye una estrategia clave para promover el desarrollo sosteníble, incentivar la inversión pública y asegurar el uso eficiente y responsable de los recursos del Estado. Esta medida busca reducir las brechas existentes en el acceso a los servicios de salud, especialmente en aquellas regiones donde las entidades formuladoras presentan limitaciones técnicas y financieras para desarrollar adecuadamente sus proyectos. Que los contratos llave en mano, la doctrina como lo expone Escobar Hernández', lo define como los contratos en los cuales el contratista se compromete a realizar las siguientes labores: (1) La totalidad de los anteproyectos, proyectos, estudios y diseños que la obra requiera, (2) La ejecución material de las obras, instalaciones y suministros, y (3) La financiación de las dos actividades anteriores. Que la figura del contrato llave en mano a precio global fijo sin fórmula de reajuste, se materializa como un eje fundamental en la aplicación estricta del principio de planeación contractual en el desarrollo de proyectos, al permitir evaluar la viabilidad técnica, económica, ambiental y social de una iniciativa antes de realizar inversiones significativas de tiempo, recursos y capital. De esta forma, se reducen los riesgos asociados a la ejecución de los proyectos, se fortalece la planificación estratégica y se incrementa la probabilidad de cumplir con los objetivos finales propuestos. Que la implementación de requisitos estrictos para la presentación de proyectos bajo la modalidad de contrato llave en mano a precio global fijo sin fórmula de reajuste, permite viabihzar el desarrollo de las iniciativas, generando garantías efectivas para que los recursos del Estado se inviertan de manera eficiente. Esta medida, además, contribuye a que, a partir de soportes técnicos se puedan identificar soluciones viables y sostenibles que permitan materializar de forma efectiva las necesidades del sector salud.(...)"

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección*

GOB-S-CR-2025-0141112

de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: *(Libia Mojica Silva- Profesional Especializado)*

GOB-S-CR-2025-0141112